



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en las paginas 1 y 2 de la presente solicitud.

RAIP No. 0031/2023

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, San Salvador, a las ocho horas y treinta y nueve minutos, del diez de agosto del año dos mil veintitrés.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2023-0094**, de fecha veintisiete de julio de dos mil veintitrés, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números: _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

Listado de empresas que están activas funcionalmente dentro de las siguientes zonas francas que se mencionan y cuál es el giro normal de sus operaciones (a que se dedican dichas empresas):

Zona Franca 10 (Chachuapa)

Zona Franca Santa Ana (Santa Ana)

Zona Franca Parque Industrial Santa Ana (Santa Ana)

Zona Franca Exportsalva (Colon La Libertad)

Zona Franca Exportsalva (Ampliación contra parte Fomilenio II) (San Juan Opico, La Libertad)

Zona Franca American Industrial Park (Ciudad Arce, La Libertad)

Parque Industrial Sam-Li (San Juan Opico, La Libertad)

Parque Industrial Intercomplex (Colon, La Libertad)

Urbanización Industrial La Laguna (Antiguo Cuscatlán, La Libertad)

Zona Franca Santa Tecla (Nuevo Cuscatlán, La Libertad)

Zona Franca San Bartolo (Ilopango, San Salvador)

Zona Franca San Marcos (San Marcos, San Salvador)

Zona Franca Santo Tomas (Santo Tomas, San Salvador)

Zona Franca Internacional (Olocuilta, La Paz)

Zona Franca Miramar (Olocuilta, La Paz)

Zona Franca El Pedregal (El Rosario, La Paz)

Teniendo como lugar de notificación el correo electrónico: _____

Analizado el fondo de esta, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y considerando:

- El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.
- Habiéndose realizado las gestiones internas, por medio de correo electrónico a la unidad organizativa de este Ministerio que pudiera dar respuesta a las peticiones de información realizadas, por _____, de manera oportuna.
- Que la **Dirección de Inversiones**, en atención a la solicitud, responde por medio de correo electrónico, anexando documento en formato Excel, que se adjunta a la presente.
- Que la Unidad de Acceso a la Información Pública hace saber a _____ que se entrega conforme a lo remitido por las Unidad Organizativa que atendió los requerimientos.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos; los principios de disponibilidad, y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** CONCÉDASE, el acceso a la información pública. PROPORCIÓNESE, la información a _____, en el formato planteado **NOTIFIQUESE.**



Oficial de Información
Laura Quintanilla de Arias
Teléfono 2590-5535